

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Edicto

Próximo a finalizar el mandato del anterior Juez de Paz sustituto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de quince días hábiles, para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

Morales del Vino, 21 de octubre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403417

